



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 17 de setiembre del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 1033-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 15 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1365-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 4289-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N° 3393-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 987-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME N° 60-2025-MDNCH-SGEP-UF/KJDD, de fecha 11 de setiembre del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora; CARTA N° 001-2025-PACT, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, del Ing. Custodio Torres Pedro Arturo (CIP N° 363484); CARTA N° 529-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, del Ing. Custodio Torres Pedro Arturo (CIP N° 363484); CARTA N° 529-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, de la subgerencia de estudios y proyectos; CARTA N° 010-2025-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, del Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525); CARTA N° 220-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 22 de abril del 2025, de la subgerencia de estudios y proyectos; y demás actuados; Y,

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: Numeral 46.4 El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN**

Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).
2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución\* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante CARTA N° 011-2023-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 04 de diciembre del 2023, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos – MDNCH la presentación del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 304-2023-OEFEP-GDU-MDNCH, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2023, el jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos informó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) acerca de las Observaciones al expediente técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 001-2024-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 10 de enero del 2024, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos - MDNCH el levantamiento de las observaciones del expediente técnico para su evaluación del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 169-2024-OEFEP-GDU-MDNCH, de fecha de recepción 29 de enero del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) Información Adicional al expediente técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 002-2024-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 12 de marzo del 2024, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN**

B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"  
con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 102-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 10 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Andy A. Tolentino Ruiz (CIP N°302083) la EVALUACIÓN del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508 para su evaluación en Planos, Metas, Metrados, Costos, Cronogramas, Plazo y Sistema de Contratación.

Que, mediante CARTA N° 16-2024-ATJ de fecha de recepción 08 de mayo del 2024, el Ing. Andy A. Tolentino Ruiz (CIP N°302083) remite a la subgerencia de estudios y proyectos EVALUACIÓN del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 169-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 20 de mayo del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos informó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) respecto de las observaciones emitidas por evaluador del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 007-2024-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 08 de julio del 2024, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante CARTA N° 372-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 20 de setiembre del 2024, la subgerencia de estudios y proyectos solicitó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) reconsiderar nuevos componentes al diseño del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 012-2024-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Nuevo Planteamiento Arquitectónico al expediente técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 540-2024-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) Información Adicional al expediente técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 006-2025-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 15 de enero del 2025, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Información Adicional al expediente técnico para la evaluación del proyecto: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 220-2025-SGEP-GEIN-MDNCH, de fecha de recepción 22 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) la actualización del valor referencial y la uniformización de los costos conforme a los precios vigentes a la fecha "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN

SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 010-2025-JECHM/CONSULTOR de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, el Ing. José Chinchay Morales (CIP N° 58525) remitió al Sub Gerente de Estudios y Proyectos la actualización del valor referencial al expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 529-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 04 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al evaluador Ing. Custodio Torres Pedro Arturo (CIP N° 363484) evaluar el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508.

Que, mediante CARTA N° 001-2025-PACT, de fecha de recepción 09 de setiembre del 2025, el Ing. Custodio Torres Pedro Arturo (CIP N° 363484) informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que respecto a la evaluación del expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508 se encuentra CONFORME para ser presentado y tramitado para su aprobación respectiva.

Que, mediante INFORME N° 60-2025-MDNCH-SGEP-UF/KJDD, de fecha 11 de setiembre del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora (E); informó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que se ha procedido favorablemente con el registro de la consistencia PIP: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508, a nivel de expediente técnico, por un valor de S/. 1'253,661.60 (un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con 60/100 soles).

Mediante INFORME N° 987-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508, con un costo total de inversión de S/. 1'253,661.60 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
1	ESTRUCTURAS	S/.	350,388.14
2	ARQUITECTURA	S/.	369,877.47
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	78,118.22
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	12,644.35
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	811,028.18
GASTOS GENERALES (10%)		S/.	81,102.82
UTILIDADES (8%)		S/.	64,882.25
SUB TOTAL		S/.	957,013.25
I.G.V. (18%)		S/.	172,262.39
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	1,129,275.64
SUPERVISIÓN (5.15%)		S/.	58,157.70
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/.	32,350.00
GESTIÓN DE PROYECTOS (3.00%)		S/.	33,878.26





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN**

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DE OBRA	S/.	1,253,661.60
-------------------------------------	-----	--------------

Que, mediante INFORME N° 3393-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió al Gerente Municipal, el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508, solicitando a través de su despacho OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto en mención, con un costo total de inversión de S/. 1'253,661.60 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación A Suma Alzada.

Que, mediante INFORME N° 4289-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; al respecto mediante INFORME N° 1365-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1033-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de 15 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508, con un costo total de inversión S/. 1'253,661.60 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 soles). Así mismo, precisa que, si bien la Oficina de Presupuesto indica que el acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación del Expediente Técnico de la obra en mención cuyo presupuesto de inversión asciende a S/. 1'253,661.60 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 soles), en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

De acuerdo con los documentos señalados, corresponde indicar que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realiza una revisión integral de todos los componentes técnicos del expediente, incluyendo planos, metrados, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, verificando su consistencia con la concepción técnica y económica del proyecto viable. En consecuencia, la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios y Proyectos garantiza que el expediente técnico cumple con los requisitos técnicos y legales necesarios para su ejecución, constituyéndose en un acto previo obligatorio para su aprobación formal por parte de la unidad resolutoria correspondiente.

Que, estando a los informes expuestos y teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en concordancia con la normatividad establecida en la presente Resolución y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".





# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

## GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCION GERENCIAL N°235-2025-MDNCH-GEIN

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUEÑOS EN MZ. Z' LOTE 41 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2567508, con un costo total de inversión de S/. 1'253,661.60 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 soles), con un Plazo de Ejecución de noventa (90) días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS	
1	ESTRUCTURAS	S/.	350,388.14
2	ARQUITECTURA	S/.	369,877.47
3	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	78,118.22
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	12,644.35
COSTO DIRECTO TOTAL		S/.	811,028.18
GASTOS GENERALES (10%)		S/.	81,102.82
UTILIDADES (8%)		S/.	64,882.25
SUB TOTAL		S/.	957,013.25
I.G.V. (18%)		S/.	172,262.39
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA		S/.	1,129,275.64
SUPERVISIÓN (5.15%)		S/.	58,157.70
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/.	32,350.00
GESTIÓN DE PROYECTOS (3.00%)		S/.	33,878.26
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN DE OBRA		S/.	1,253,661.60

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que no se cuenta con disponibilidad presupuestal ya que el jefe de la Oficina de Presupuesto indico en su INFORME N° 4289-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; en consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote



\* 2 0 2 3 5 7 6 8 7 \*

6



MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s